

Oficio N° LTAIPyPDP/SGMST/0474/2021
ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información

Morelia, Michoacán, a 3 de octubre de 2021.

A quien corresponda:

En atención a la solicitud de información presentada con fecha 18 de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, registrada bajo el número de folio 161284321000008 de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue remitida a esta Secretaría de Gobierno, relativa a:

"SECRETARÍA DE GOBIERNO

Información solicitada

A quien corresponda:

Solicito se me expida toda la información referente a los siguientes gastos relacionados con los 6 años de administración:

- TODO el persona que ha estado en la dependencia desde el inicio de la administración silvanista hasta la fecha**
- TODO el personal que ha estado trabajando en la dependencia a su cargo y las bajas, así como los motivos de baja.**
- TODOS los procedimientos de tipo laboral que se han tramitado en contra de la dependencia a su cargo.**
- El listado de TODAS las liquidaciones que se hayan pagado a cualquier funcionario de la dependencia y su monto exacto, con independencia de que se trate de despido injustificado o baja laboral."**

Del análisis realizado a su solicitud de información, se determinó que los puntos contenidos en la misma, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 84, 97, 102 y 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, razón por la cual esta Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, emite el acuerdo que se anexa al presente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción IX; 4, 9, 11, 12 fracciones III, 13, párrafo segundo, 14, 17, fracción I, 18, fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 6°, fracción I, inciso G, punto 1, artículo 11, fracción XIX, 14, fracción XVIII, 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo 1, 2, 3, fracción XXII, XXIII, 4, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 33, fracción I, 64, 65, 66, 67, 74, 75, 76, 77 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en el oficio SG/0054/2021 de delegación de facultades de fecha, 20 veinte de octubre 2021, dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE


P.-J. LIC. LUIS FELIPE QUINTERO VALOIS.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Gobierno del Estado de
Michoacán



de Gobierno
de Michoacán

ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Morelia, Michoacán a 3 tres de octubre de 2021.-----

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada con fecha 18 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, registrada bajo el número de folio 161284321000008 de la Plataforma Nacional de Transparencia, y habiendo revisado los registros públicos que obran en esta Secretaría de Gobierno, se emite el presente acuerdo en los términos siguientes:-----

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante la solicitud presentada, se requirió información consistente en:

“A quien corresponda:

Solicito se me expida toda la información referente a los siguientes gastos relacionados con los 6 años de administración:

-TODO el persona que ha estado en la dependencia desde el inicio de la administración silvanista hasta la fecha

-TODO el personal que ha estado trabajando en la dependencia a su cargo y las bajas, así como los motivos de baja.

-TODOS los procedimientos de tipo laboral que se han tramitado en contra de la dependencia a su cargo.

-El listado de TODAS las liquidaciones que se hayan pagado a cualquier funcionario de la dependencia y su monto exacto, con independencia de que se trate de despido injustificado o baja laboral.”

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y específicamente con sustento en lo previsto por el artículo 79 de dicha Ley, se procedió a analizar en cuanto al fondo la mencionada solicitud, con el objeto de determinar la competencia de este sujeto obligado para atenderla.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el titular de esta Dependencia es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 11 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.-----

SEGUNDO. Que el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, designó al suscrito como responsable de la atención de solicitudes de información que correspondan a la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, mediante oficio de delegación de facultades de fecha 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno, por el cual el Titular de la Secretaría de Gobierno, delega sus atribuciones en materia de acceso a la información, sin perjuicio de que puedan ejercerse directamente por el mismo.-----

TERCERO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en los siguientes artículos que a la letra dicen:

ARTÍCULO 19. *Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen a los sujetos obligados.*

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

ARTÍCULO 20. *Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.*

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ÚNICO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se da respuesta con el contenido del oficio SG/DA/RH71431/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el L.E. José Guadalupe Coria Solís, Delegado Administrativo de la Secretaría de Gobierno, el cual se adjunta para constancia legal. Asimismo, se sugiere al peticionario descargar de la liga contenida en el texto que, de esta respuesta se publica en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información en el formato que especifica en su solicitud.-----

Así lo acordó y firma el Lic. Luis Felipe Quintero Valois, Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno, y Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el numeral 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el oficio SG/0054/2021 de delegación de facultades de fecha, 20 veinte de octubre 2021, dos mil veintiuno.-----



Lic. Luis Felipe Quintero Valois
Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno

F - 645



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Gobierno
Sub-dependencia: Delegación Administrativa
Oficina: Departamento de Recursos Humanos
No. de oficio: SG/DA/RH/1434/2021
Expediente:
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México

Morelia, Michoacán, 28 de octubre de 2021.

Lic. Luis Felipe Quintero Valois
Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno
Presente

Por este medio me permito remitirle la respuesta a la solicitud de información con número de folio 161284321000008, efectuada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia:

- TODO el personal que ha estado en la dependencia desde el inicio de la administración silvanista hasta la fecha. Se anexa reporte emitido por el Sistema de Control y Registro de Plantillas y Movimientos de Personal en medio magnético.
- TODO el personal que ha estado trabajando en la dependencia a su cargo y las bajas, así como los motivos de baja. Se anexa reporte emitido por el Sistema de Control y Registro de Plantillas y Movimientos de Personal en medio magnético.
- TODOS los procedimientos de tipo laboral que se han tramitado en contra de la dependencia a su cargo. Al respecto se informa que de conformidad con el artículo 4º, fracciones I y II, del Decreto que crea la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, la información relativa a resoluciones y laudos, se pudiera encontrar en posesión de dicho sujeto obligado, de ahí que la Secretaría de Gobierno, de acuerdo con sus atribuciones, no tenga datos al respecto.
- El listado de TODAS las liquidaciones que se hayan pagado a cualquier funcionario de la dependencia y su monto exacto con independencia de que se trate de despido injustificado o baja laboral. Al respecto se informa que esta dependencia no cuenta con la información solicitada, ya que no está dentro de sus atribuciones.

ATENTAMENTE

L.E. JOSÉ GUADALUPE CORIA SOLÍS
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



C.c.p. Minutario Delegación Minutario RR. HH

Elaboró y validó:

Mayra S. Infante
C. Mayra Siranda Infante Jefa de Departamento de RR. HH

Revisó:

Luis Abdíel Medina Guerra

Lic. Miguel César Tovar Vázquez